

b) Que el coeficiente resultante de la aplicación de los índices de precios oficialmente aprobados a las fórmulas polinómicas o conjunto de fórmulas polinómicas de cada contrato sea superior a uno coma cero veinticinco o inferior a cero coma novecientos setenta y cinco.

c) Cuando ello ocurra, se procederá a la revisión, restando o sumando al coeficiente resultante, según sea superior o inferior a la unidad, el cero coma cero veinticinco, que dará lugar al coeficiente aplicable sobre la parte de la obra pendiente de ejecutar.

d) En lo sucesivo se tendrán en cuenta cada mes, sumando algebraicamente, todos los aumentos o disminuciones que resulten de la aplicación de los índices oficiales de precios, siempre restando o sumando al coeficiente resultante, según corresponda, el cero coma cero veinticinco para obtener el coeficiente aplicable.

A los efectos prevenidos en los apartados b) y d), el Gobierno aprobará mensualmente los índices oficiales de precios a que se refiere el artículo 9 del Decreto-ley 2/1964.

e) Los abonos por revisión se harán al contratista sin ninguna deducción.

Quince. Forma de licitación para suministro de maquinaria y equipo.—Las licitaciones para el suministro de maquinaria y equipo se verificarán del modo previsto en los números dos al siete inclusive de la presente Orden ministerial, cuando su presupuesto sea superior a tres millones de pesetas. Las adquisiciones con presupuesto inferior a dicha cifra se adjudicarán, en cambio, mediante concurso entre empresas nacionales, de conformidad con las normas generales de contratación administrativa.

Podrán concurrir a la licitación de suministros todas aquellas empresas que reúnan las condiciones o características exigidas en las bases del concurso que en cada caso se convoque.

Dieciséis. Adjudicación de suministros.—La adjudicación de dichos suministros recaerá sobre la oferta que se considere más ventajosa por la Administración, teniendo en cuenta no sólo el precio, sino también las demás condiciones de calidad, plazo de entrega, historial del oferente, garantías, servicios de repuestos y accesorios, etc.

El precio en las ofertas deberá referirse a la mercancía situada en el lugar designado en las bases del concurso. Al hacer la comparación de los precios en las proposiciones para la adjudicación de los suministros entre empresas españolas y extranjeras, deberá prescindirse del importe de los derechos de aduana que graven a unas u otras por razón de tales suministros, pero no de la tarifa fiscal; igual consideración deberá aplicarse a los derechos de aduana que graven los elementos integrantes del producto ofrecido por la empresa nacional.

En igualdad de las demás condiciones, la adjudicación podrá hacerse a una empresa española cuyo precio no supere en más de un 15 por 100 la oferta extranjera más baja.

Diecisiete. Pliegos de condiciones particulares.—La Dirección General de Carreteras procederá a la elaboración de los pliegos de condiciones particulares que han de regir los contratos de obras y suministros, debiendo someterse los mismos a informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa antes de su aprobación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 4 de marzo de 1964.

CARRERO

Excmas. Sres. Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1964 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real).

Advertidos diversos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1950. Epígrafe VI. Relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan Coordinado, en el párrafo primero, renglón cuarto, donde dice: «y el ritmo», debe decir: «y ritmo».

En el párrafo segundo, renglón cuarto, donde dice: «anotaciones», debe decir: «notaciones»; y en el renglón sexto, donde dice: «coordinador», debe decir: «coordinados».

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

Tradicionalmente, las Corporaciones locales han venido atendiendo determinadas necesidades comunes a los habitantes de los municipios y de las provincias. La legislación, que les señala unas obligaciones mínimas, les reconoce también una esfera de competencia que se concreta en la atribución específica de determinados servicios, los cuales, sin embargo, hasta el presente, no han podido ser suficientemente atendidos, en la mayoría de los casos, por escasez de medios económicos para cubrir las necesidades de abastecimiento de agua, alcantarillado, pavimentación, caminos vecinales, etc., para no citar sino los ejemplos más significativos.

A fin de suplir estas deficiencias, se han estudiado criterios de preferencia que, debidamente contrastados con la distribución del crédito local y de las subvenciones para planes provinciales, han permitido llegar a la formulación de una escala de necesidades preferentes para que, dentro de un plan armónico, sea posible atender a los abastecimientos de agua en general, alcantarillado, abastecimiento de aguas a domicilio, alumbrado público, pavimentaciones, caminos rurales, construcciones escolares, mercados y mataderos. En las restantes obras y servicios no se formulan prioridades concretas porque dependen en cada caso de las características peculiares del respectivo núcleo urbano.

Como conclusión, puede decirse que en cuanto a inversiones se refiere, se ha tratado de realizar una selección global de las mismas, procurando coordinar el cumplimiento de las obligaciones mínimas de las Corporaciones locales con las finalidades del Plan de Desarrollo.

Las inversiones relativas a las diversas obras y servicios de carácter local aparecen consignadas, según la naturaleza particular de cada una de ellas, en el correspondiente sector del Programa de Inversiones Públicas, que parte de una clasificación por razón de la materia y no de la entidad que realiza las inversiones, a cuya competencia no afecta la sistemática seguida. La mayoría de las inversiones a realizar por las Corporaciones locales se incluyen en los sectores de Vivienda y Urbanismo, Sanidad y Asistencia Social y Transportes.

2. Desarrollo económico de las Islas Canarias

Como posteriormente puede apreciarse por el cuadro que se inserta, se recogen, si bien englobadas, las inversiones, tanto públicas como privadas, previstas y deducidas de los estudios realizados por la Comisión para el desarrollo de las Islas Canarias. No puede permanecer ajeno el Plan de Desarrollo a las necesidades ineludibles de forzar el crecimiento de esta zona geográfica, teniendo en cuenta sus peculiares características materializadas en un crecimiento importante de su población y en la naturaleza de sus producciones agrícolas, de suma trascendencia para nuestra balanza de pagos.

Al figurar dentro del Plan de Desarrollo un capítulo especial dedicado a las Islas Canarias, se omite en este apartado toda referencia, ya que sería insuficiente.

Las cifras consignadas en el Programa de Inversiones Públicas para las Islas Canarias tienen el carácter de inversiones mínimas, que el Estado se compromete a realizar, y responden a planes y proyectos actualmente estudiados, que podrán ser incrementados conforme se utilicen nuevos proyectos referentes a los distintos sectores, atendida la capacidad de ejecución de las obras o servicios que técnicamente resulten adecuados.

**LAS INVERSIONES TOTALES Y SUS FUENTES DE FINANCIACION
DURANTE EL CUATRIENIO 1964-67**

(En miles de pesetas)

| CONCEPTOS | ESTADO | | | | | TOTAL |
|---|------------------|---|----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | Directas | Subvenciones y anticipos con fines de inversión | Organismos autónomos | Corporaciones | Privadas | |
| Transformación en regadíos | 1.334.000 (1) | — | — | 441.700 | 726.800 | 2.502.500 |
| Agricultura | 123.050 (2) | 318.800 | — | — | 1.293.970 (3) | 1.735.820 |
| Silvicultura | 131.555 | — | — | 32.500 | 100.000 | 264.055 |
| Ganadería | 4.607 | 15.985 | — | — | 241.759 | 262.351 |
| Pesca | 24.000 | 901.600 (4) | — | — | 595.000 | 1.520.600 |
| Carreteras | 1.165.850 | 333.950 (5) | — | 300.000 | — | 1.799.800 |
| Aeropuertos | 1.370.000 | — | — | — | — | 1.370.000 |
| Puertos | 1.554.200 | — | 160.000 | — | — | 1.714.200 |
| Turismo | 51.400 (6) | 114.400 (7) | — | — | 343.500 | 509.300 |
| Sanidad | 93.900 | — | — | 130.700 | — | 224.600 |
| Enseñanza | 600.456 | — | 136.692 | 225.123 | 83.273 | 1.045.544 |
| Vivienda | 2.361.296 (8) | — | — | — | 3.914.874 | 6.276.170 |
| Telecomunicaciones y servicios de información ... | 149.250 | — | 185.000 | — | — | 334.250 |
| Abastecimiento de aguas | — | — | — | — | — | — |
| Saneamientos y otros servicios | 89.000 | 232.000 | — | 497.500 | — | 818.500 |
| TOTAL | 9.052.564 | 1.916.735 | 481.692 | 1.627.523 | 7.299.176 | 20.377.690 |

- (1) Conjunto de inversiones directas y auxilios.
- (2) Incluye 40 millones para Centros de Fermentación de Tabacos.
- (3) Con los Créditos de las Entidades Oficiales.
- (4) Prima desguace y Crédito pesquero.
- (5) Comprende las subvenciones a los Cabildos y Juntas Administrativas de Obras Públicas.
- (6) Comprende alojamientos hoteleros, propaganda y delegaciones de Turismo.
- (7) Crédito Oficial.
- (8) Incluido las subvenciones y anticipos a particulares.

3. Otros sectores

Teniendo en cuenta que la distribución funcional, seguida en la elaboración del Programa de inversiones públicas, impide hacer referencia separada a todas y cada una de las inversiones precisas, en el presente apartado se

recogen, con el fin de obtener una visión general y de conjunto, aquellas que están a cargo de otros Departamentos y Entidades públicas y no se han reflejado en los cuadros relativos a Sectores específicos del Programa de Inversiones Públicas.

DESGLOSE DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

Corporaciones Locales

AÑO 1964

(Millones de pesetas)

| | Fondos propios y Crédito Local | Subvenciones Estatales | TOTAL |
|---|--------------------------------|------------------------|-----------------|
| ENSEÑANZA | 435,00 | (1) 703,46 | 1.138,46 |
| VIVIENDA Y URBANISMO: | | | |
| Abastecimiento de agua, obras de encauzamiento y saneamiento, servicios complementarios y alumbrado público | 2.075,50 | 725,00 | 2.800,50 |
| Adquisiciones de terrenos y urbanizaciones para la descongestión de grandes ciudades, creación de zonas industriales, comerciales o de carácter especial señaladas en el Plan de Desarrollo | — | 20,00 | 20,00 |
| SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL: | | | |
| Centros sanitarios | 134,50 | 80,00 | 214,50 |
| Centros asistenciales | 70,00 | 30,00 | 100,00 |
| AGRICULTURA: | | | |
| Actuación en superficies desarboladas: ayuda y fomento de montes | 50,00 | — | 50,00 |
| Actuación en superficies arboladas: fomento de la producción forestal ... | 310,00 | — | 310,00 |
| Protección contra incendios | 13,46 | — | 13,46 |
| Construcciones forestales | 104,86 | — | 104,86 |
| Maquinaria | 10,00 | — | 10,00 |
| TRANSPORTES: | | | |
| Carreteras y caminos vecinales | 1.300,00 | 337,80 | 1.637,80 |
| OTROS SECTORES (2) | 796,68 | 165,00 | 961,68 |
| Inversiones financieras | 500,00 | — | 500,00 |
| TOTALES | 5.800,00 | 2.061,26 | 7.861,26 |

- (1) Junta Central de Construcciones Escolares.
- (2) Mercados, mataderos, estaciones de autobuses, servicio contra incendios, casas consistoriales, obras y servicios diversos.

DESGLOSE DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

Corporaciones Locales

AÑO 1965

(Millones de pesetas)

| | Fondos Propios y Crédito Local | Subvenciones Estatales | TOTAL |
|---|-----------------------------------|---------------------------|----------|
| ENSEÑANZA | 440,00 | (1) 706,54 | 1.146,54 |
| VIVIENDA Y URBANISMO: | | | |
| Abastecimiento de agua, obras de encauzamiento y saneamiento, servicios complementarios y alumbrado público | 2.000,00 | 20,00 | 2.700,00 |
| Adquisiciones de terrenos y urbanizaciones para la descongestión de grandes ciudades, creación de zonas industriales, comerciales o de carácter especial señaladas en el Plan de Desarrollo | | 700,00 | 20,00 |
| SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL: | | | |
| Centros sanitarios | 160,00 | 80,00 | 240,00 |
| Centros asistenciales | 70,00 | 30,00 | 100,00 |
| AGRICULTURA: | | | |
| Actuación en superficies desarboladas: ayuda y fomento de montes | 50,00 | | 50,00 |
| Actuación en superficies arboladas: fomento de la producción forestal ... | 329,20 | | 329,20 |
| Protección contra incendios | 13,46 | | 13,46 |
| Construcciones forestales | 104,36 | | 104,36 |
| Maquinaria | | | — |
| TRANSPORTES: | | | |
| Carreteras y caminos vecinales | 1.440,00 | 371,58 | 1.811,58 |
| OTROS SECTORES (2) | 860,00 | 190,00 | 1.050,00 |
| Inversiones financieras | 500,00 | — | 500,00 |
| TOTALES | 5.967,02 | 2.098,12 | 8.065,14 |

(1) Junta Central de Construcciones Escolares.

(2) Mercados, mataderos, estaciones de autobuses, servicio contra incendios, casas consistoriales, obras y servicios diversos.

AÑO 1966

(Millones de pesetas)

| | Fondos Propios y Crédito Local | Subvenciones Estatales | TOTAL |
|---|-----------------------------------|---------------------------|----------|
| ENSEÑANZA | 572,00 | (1) 1.056,25 | 1.628,25 |
| VIVIENDA Y URBANISMO: | | | |
| Abastecimiento de agua, obras de encauzamiento y saneamiento, servicios complementarios y alumbrado público | 2.100,00 | 810,00 | 2.910,00 |
| Adquisiciones de terrenos y urbanizaciones para la descongestión de grandes ciudades, creación de zonas industriales, comerciales o de carácter especial señaladas en el Plan de Desarrollo | | 25,00 | 25,00 |
| SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL: | | | |
| Centros sanitarios | 115,00 | 65,00 | 180,00 |
| Centros asistenciales | 45,00 | 25,00 | 70,00 |
| AGRICULTURA: | | | |
| Actuación en superficies desarboladas: ayuda y fomento de montes | 50,00 | | 50,00 |
| Actuación en superficies arboladas: fomento de la producción forestal ... | 332,94 | | 332,94 |
| Protección contra incendios | 13,46 | | 13,46 |
| Construcciones forestales | 104,30 | | 104,30 |
| Maquinaria | | | — |
| TRANSPORTES: | | | |
| Carreteras y caminos vecinales | 1.755,00 | 408,74 | 2.163,74 |
| OTROS SECTORES (2) | 903,00 | 350,00 | 1.253,00 |
| Inversiones financieras | 550,00 | — | 550,00 |
| TOTALES | 6.540,70 | 2.739,99 | 9.280,69 |

(1) Junta Central de Construcciones Escolares.

(2) Mercados, mataderos, estaciones de autobuses, servicio contra incendios, casas consistoriales, obras y servicios diversos.

DESGLOSE DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

Corporaciones Locales

AÑO 1967

(Millones de pesetas)

| | Fondos Propios y Crédito Local | Subvenciones Estatales | TOTAL |
|---|-----------------------------------|---------------------------|------------------|
| ENSEÑANZA | 762,00 | (1) 1.329,06 | 2.091,06 |
| VIVIENDA Y URBANISMO: | | | |
| Abastecimiento de agua, obras de encauzamiento y saneamiento, servicios complementarios y alumbrado público | 2.100,00 | 805,00 | 2.905,00 |
| Adquisiciones de terrenos y urbanizaciones para la descongestión de grandes ciudades, creación de zonas industriales, comerciales o de carácter especial señaladas en el Plan de Desarrollo | | 25,00 | 25,00 |
| SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL: | | | |
| Centros sanitarios | 159,50 | 68,25 | 227,75 |
| Centros asistenciales | 102,25 | 26,25 | 128,50 |
| AGRICULTURA: | | | |
| Actuación en superficies desarboladas: ayuda y fomento de montes | 50,00 | | 50,00 |
| Actuación en superficies arboladas: fomento de la producción forestal ... | 332,94 | | 332,94 |
| Protección contra incendios | 13,46 | | 13,46 |
| Construcciones forestales | 104,36 | | 104,36 |
| Maquinaria | | | |
| TRANSPORTES: | | | |
| Carreteras y caminos vecinales | 1.979,00 | 449,61 | 2.428,61 |
| OTROS SECTORES (2) | 913,50 | 350,50 | 1.264,00 |
| Inversiones financieras | 550,00 | | 550,00 |
| TOTALES | 7.067,01 | 3.053,67 | 10.120,68 |

(1) Junta Central de Construcciones Escolares.

(2) Mercados, mataderos, estaciones de autobuses, servicio contra incendios, casas consistoriales, obras y servicios diversos.

VII. FACTORES HUMANOS Y SOCIALES

1. CRITERIOS

El desarrollo económico ha de ser considerado como medio indispensable para lograr un mayor progreso social. La característica más significativa del Plan es la de vincular el desarrollo económico al desenvolvimiento de la persona humana, considerada tanto individual como socialmente

1.1. Proceso indivisible y solidario del desarrollo

En el estudio de los problemas sociales del desarrollo se han considerado las relaciones objetivas de interdependencia entre los factores humanos y sociales, por una parte, y los económicos, por otra. Ambos aspectos se integran técnica y políticamente en un indivisible proceso de desarrollo.

Este tratamiento permitirá evitar tanto los fenómenos económicos con efectos sociales contraproducentes como las decisiones de carácter social, que, al carecer de una base realista y al perturbar los mecanismos económicos, producen efectos contrarios a los previstos.

Se trata de actuar, por una parte, sobre aquellos factores humano-sociales, cuya presencia tiene efectos directos sobre el desarrollo económico, y que, a su vez, a lo largo del proceso irán sufriendo modificaciones estructurales, como consecuencia precisamente de dicho desarrollo. Por otra, los propios procesos del desarrollo económico reper-

cuten de inmediato sobre otros factores humanos-sociales, cuya evolución incidirá asimismo en el curso de aquellos procesos.

A fin de servir de punto de contraste, y sin perder de vista las peculiaridades de la específica realidad social española, se ha tenido en cuenta el estudio de la estructura económico-social de los países más evolucionados y del proceso mediante el que la han alcanzado.

Se ha cuidado especialmente de cuanto interesa a la movilización de los esfuerzos y recursos del país a efectos de cumplir las etapas de un desarrollo que debe ser acelerado. Es preciso también evitar la aparición prematura de actitudes propias de las etapas finales del desarrollo, que conducirían a distorsionar económica y socialmente el proceso normal de crecimiento.

1.2. Prevalencia de los objetivos humanos y sociales

El Plan tiende fundamentalmente a lograr el bienestar social y el desenvolvimiento de la persona humana. La mejora de las bases de la vida económica y social debe conducir a perfeccionar las condiciones reales de la libertad, la cultura y la dignidad de la persona.

Mediante el desarrollo se fortalecerán las estructuras económico-sociales que tiendan a favorecer y mantener el crecimiento continuado y rápido de la población.

Las medidas concretas que el Plan arbitra, así como el conjunto de su dispositivo económico e institucional,

aspiran a constituir la plasmación y el desarrollo técnico, efectivo y ponderado de los imperativos de la justicia distributiva y de la justicia social.

1.3. Instrumentación económica de las finalidades sociales

Para conseguir que la finalidad social del Plan sea instrumentada operativa y eficazmente se ha atendido a que las medidas relativas a los objetivos humanos y sociales del desarrollo no se limiten a los problemas que se consideren directamente sociales. Por el contrario, se ha tenido en cuenta que en los problemas sociales hay siempre un condicionamiento económico. Por ello diversas decisiones y medidas legales de indudable trascendencia social se encuentran en apartados del Plan directamente dedicados a los problemas económicos de la producción, de las finanzas o del comercio.

Es preciso también hacer notar que los condicionamientos generales del sistema económico, adoptados en el Plan como base funcional del proceso de desarrollo, tienen un alto valor social. Así la estabilidad económica se considera no sólo una necesidad básica para una evolución sana del sistema, sino también un requisito esencial para la defensa de los sectores de renta débil y una condición imprescindible para la política social de salarios, de seguridad y de movilidad social. Igualmente la expansión dentro del equilibrio constituye una condición técnica tanto para una política económica sana como para lograr un progreso social sin distorsiones ni contradicciones internas. De esta forma se garantizará especialmente el que los esfuerzos para el desarrollo no recaigan en injusta proporción sobre los sectores laborales.

1.4. Logro de los objetivos sociales

La realización de los objetivos sociales del desarrollo no es un resultado que se produzca sólo al final, sino en un proceso continuo y progresivo, paralelo al crecimiento general de la economía y contrastable en cada etapa.

Es también decisivo que los procesos económico-sociales avancen de manera a la vez equilibrada y duradera. En función de esta exigencia el Plan, en la primera etapa de su aplicación, atenderá primordialmente a implantar las condiciones económicas que hagan posible el logro de los objetivos sociales. Especialmente la distribución y redistribución de la renta ocupan un lugar prevalente en estas condiciones económicas. En etapas posteriores será posible llegar a decisiones claves para la integral consecución de los objetivos del desarrollo.

En esta ejecución por etapas tres criterios fundamentales han sido tenidos en cuenta:

1.º Abordar de inmediato aquellos aspectos de los objetivos, cuya realización romperá actuales situaciones de inercia y ayudará a dinamizar nuestro sistema económico-social.

2.º Proyectar la actuación sobre las deficiencias estructurales que aún subsisten, de manera que se logre un proceso de transformación continuado, sin desequilibrios.

3.º Escalonar las realizaciones parciales de los objetivos sociales del desarrollo de manera que en cada nueva etapa sea posible proponerse metas más ambiciosas.

1.5. Estimación primordial del factor trabajo

El factor de éxito más relevante para el proceso de desarrollo radica, sin duda, en la participación activa

y en el perfeccionamiento técnico y humano del trabajo. El dinamismo del desarrollo dependerá en gran parte de la estimación primordial del factor humano.

La exigencia de un adecuado nivel técnico y humano del trabajo ha de ser aplicable a todas las fases del proceso productivo. Se estima, por tanto, imprescindible imprimir un fuerte impulso en el trabajo de los órganos de la Administración pública, realizado con espíritu de servicio, con exigencia de rendimiento y con agilidad gestora; en el trabajo empresarial, acometido con temple inventivo, competitivo y de riesgo; en el trabajo directivo y técnico, que ha de elevar aún su ambición de progreso y su capacidad realizadora; en el trabajo científico y docente, condición para el progreso tecnológico y para la formación técnica, cultural y humana del número y calidad de hombres que reclama un futuro inmediato; en el trabajo ejecutivo en todos los sectores, industrial, agrícola y servicios, que encontrará las oportunidades adecuadas para desarrollar su capacidad de acción productiva, para avanzar en su dignificación humana y para potenciar sus posibilidades de ascenso y promoción social.

2. OBJETIVOS Y CAMPOS DE APLICACION

El enfrentamiento realista con los objetivos sociales del Plan plantea la necesidad de delimitar los campos de aplicación de las medidas que se adopten. Para evitar el riesgo de una ineficaz dispersión es preciso seleccionar las actuaciones concretas y centrarlas sobre los puntos básicos de los problemas sociales del desarrollo.

2.1. Integración social

Para acelerar los procesos de integración se ha de promover con carácter primordial, durante el próximo cuatrienio 1964-67, una progresiva reducción de las diferencias sociales entre los niveles de renta, mediante una más adecuada distribución de la misma. Para ello se necesita garantizar:

a) La participación creciente de los diversos niveles sociales en el incremento de la renta nacional; y

b) La elevación del nivel de renta de los estratos sociales, de los sectores productivos y de las zonas geográficas cuyo porcentaje de participación sea actualmente bajo.

Dentro de esta transformación estructural de la distribución de la renta es preciso, especialmente, elevar la participación de los estratos inferiores en el incremento de la renta nacional producida por el desarrollo. De esta forma dicho incremento no tendrá el efecto negativo de provocar una mayor diferenciación en los actuales niveles sociales de renta personal. Por el contrario, estas diferencias serán eliminadas en cuanto sean producto de un dinamismo desequilibrado e injusto de la economía, logrando así una efectiva proporcionalidad entre el esfuerzo que cada estrato y sector productivo aporte al desarrollo y su participación en el crecimiento económico.

Es necesario, por tanto, actuar sobre los factores económicos claves para la política de integración social.

2.1.1. LAS RENTAS

La política de precios, salariales, retribuciones y beneficios debe encuadrarse en el marco general de la política de rentas y ser objeto de soluciones de carácter a la vez económico y social, ya que constituye, tanto un instrumento de distribución equitativa como un medio para favorecer el proceso equilibrado de desarrollo.

Ahora bien, el incremento de los ingresos personales tiene que completarse con una serie de medidas relativas al mantenimiento de la estabilidad del coste de vida, a los instrumentos fiscales directos o indirectos y a los beneficios dimanantes de la seguridad social.

2.1.2. LOS PRECIOS

Se juzga indispensable la determinación de los principios generales que orienten la formación de los precios, en régimen de libertad del mercado, de forma que se proporcione a los diversos sectores la posibilidad de eliminar los factores de incertidumbre acerca de su participación en la renta nacional a través de los precios de sus productos.

Por otra parte, y para mantener la estabilidad relativa del coste de vida, será necesario evitar cualquier tipo de presión alcista sobre los precios, que rebase el índice de elevación relativa y coordinada, objeto de la política general. En este sentido la estabilidad en los precios de los productos de primera necesidad tiene, sin duda, carácter preferente.

Por lo que se refiere a los productos agrícolas, se trata de conseguir, a través de una adecuada política de precios, la participación creciente y proporcionada de los agricultores en la renta nacional.

2.1.3. LOS SALARIOS Y LAS RETRIBUCIONES

La retribución del factor trabajo constituye un elemento básico dentro del marco de la política general de rentas y, por tanto, un factor fundamental de integración social.

La revisión periódica del salario mínimo legal es una medida necesaria tanto para el proceso equilibrado de la economía como, especialmente, para garantizar la participación creciente del trabajo en el incremento de la renta nacional.

Por lo que se refiere a la política de salarios del sector agrícola será necesario aplicarles un tratamiento especial en función de su actual estructura tecnológica y comercial y de las especiales dificultades con que habrá de enfrentarse en las etapas iniciales del desarrollo.

2.1.4. LA SEGURIDAD SOCIAL

En este campo es indispensable atender a la cobertura de riesgos personales y a la progresiva elevación del nivel de vida de los españoles en los órdenes de las prestaciones económicas y de rehabilitación y readaptación profesional.

Asimismo las medidas de seguridad social deberán ajustarse a las directrices y exigencias generales de la política de desarrollo socio-económico.

2.1.5. LA POLÍTICA FISCAL

En este campo se plantea la necesidad de revisar la estructura tributaria para conseguir una distribución más equitativa de la carga fiscal, un reajuste de los instrumentos fiscales que influyen directa o indirectamente en el nivel de vida de los estratos sociales de renta baja y una más adecuada redistribución de la renta, a través de las transferencias y gastos de carácter social.

2.1.6. ASISTENCIA SOCIAL Y VIVIENDA

La reforma operativa de los servicios de asistencia social constituye un factor importante de integración

El logro de una mayor y más justa incidencia social

de los servicios asistenciales representa un factor de elevación real del nivel de vida y una mejora sustancial en el bienestar individual.

La importancia y trascendencia social de la política de la vivienda determina la necesidad de lograr un mayor grado de selección en el régimen de ayuda estatal, buscando el máximo rendimiento social de los recursos públicos.

Por otra parte, se hace necesario fomentar la construcción de viviendas económicas y reducir el coste de las mismas como medio de favorecer indirectamente la mejora del nivel de vida de los sectores peor dotados.

2.2. Movilidad social

El desarrollo se plantea de forma que pueda alcanzarse un alto grado de movilidad social. Se trata de encauzar y favorecer el ascenso individual a las diversas formas de vida, de profesión y de propiedad. Para ello se hace preciso atender a la implantación de las condiciones reales, de las instituciones y de las normas jurídicas más adecuadas a dichos fines.

La movilidad social afecta a diversos campos.

2.2.1. EXPANSIÓN DEL EMPLEO

La expansión del empleo es un objetivo y una consecuencia del proceso de desarrollo. Los problemas derivados de la creación de nuevos puestos de trabajo deberán enfrentarse desde múltiples perspectivas para evitar desfases o entorpecimientos.

2.2.2. MOVILIDAD DEL EMPLEO

Se trata también de encauzar la movilidad del empleo, que se originará por la expansión de la industria, por la mejora tecnológica de las explotaciones agrícolas y por los cambios estructurales del sector industrial. De esta forma se favorecerán los reajustes productivos y se logrará un más alto rendimiento del factor trabajo.

2.2.3. ACCESO A LA PROPIEDAD

Cuestión básica en el proceso de movilidad social es la existencia de canales o medios de acceso a la propiedad. En principio hay que favorecer, entre otros, los siguientes:

a) La difusión social de la propiedad mobiliaria, atendiendo, en especial, a establecer los medios adecuados para que los trabajadores de todos los niveles puedan adquirir acciones de su propia empresa, sobre todo en el caso de las Empresas nacionales.

b) La adquisición de la propiedad inmobiliaria, tanto en lo que se refiere a la propiedad agrícola —a través, sobre todo, del impulso y apoyo a las fórmulas de tipo cooperativo— como a la urbana, generalizando socialmente el acceso al disfrute de formas superiores de vida familiar y social, en lo que se refiere a la propia vivienda.

2.2.4. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERIORES

La deficiente movilidad social manifestada en los movimientos migratorios interiores, cuando éstos son impuestos por los desequilibrios regionales, se verá corregida en gran parte mediante la aplicación de unos adecuados criterios de localización geográfica de la actividad económica. Los problemas derivados de las migraciones internas serán afrontados teniendo en cuenta, además de los imperativos económicos, los aspectos humanos, psicológicos, demográficos, etc., del proceso de crecimiento.

2.2.5. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EXTERIORES

Por último, el desarrollo económico influirá decisivamente en la corrección de los movimientos migratorios exteriores, al crear mejores condiciones de vida para los trabajadores.

La actuación conjunta en todos estos sectores producirá, sin duda, una serie de efectos sociales y económicos favorables para el proceso general del desarrollo.

Consecuencia inmediata de la existencia de una mayor movilidad es el aumento de la solidaridad y el cumplimiento de determinadas exigencias de la justicia social. Asimismo se logrará una mayor estabilidad estructural dentro de un sano y progresivo dinamismo. Fenómeno social de indudable trascendencia será también el de la incorporación de núcleos sociales o geográficos marginales a niveles y sistemas de vida más elevados.

Desde el punto de vista económico se derivará una mayor productividad general, debido a la utilización más adecuada de los recursos humanos y a una mejora en la actitud productiva del factor trabajo, provocada por los incentivos y las oportunidades de ascenso en el nivel de vida.

En el mismo sentido se favorecerá el incremento del volumen de ahorro popular al encontrar éste cauces adecuados de inversión. Por último, la participación de las zonas más deprimidas en el proceso económico y social del desarrollo, originada en la expansión y movilidad del empleo a nivel regional, aportará grandes contingentes de recursos humanos y materiales hasta ahora insuficientemente aprovechados.

2.3. Promoción social

Dentro del amplio campo de actividades relativas a la promoción social, parece necesario, en una primera etapa, concentrar la actuación en el acceso a la formación humana y cultural y a las enseñanzas técnicas. La existencia de canales de promoción individual, requisito indispensable para la estructura de una sociedad abierta y pluralista, ha de instrumentarse fundamentalmente a través de la planificación técnica de la enseñanza en todas sus especialidades y niveles. La promoción social, individual y colectiva es, sin duda, una exigencia técnica de los tiempos modernos, derivada de las necesidades crecientes de especialistas y de personal cualificado, y su implantación constituye, por tanto, un requisito indispensable para el desarrollo económico y social de cualquier país.

La realidad actual de la población laboral española, con su débil porcentaje de obreros cualificados y la necesidad de técnicos medios, plantea la conveniencia de multiplicar las posibilidades reales de que los trabajadores accedan a niveles superiores de formación y de preparación técnica.

Se trata esencialmente de crear nuevas oportunidades para todos aquellos que están ya incorporados a una actividad económica y especialmente para los obreros, a fin de que puedan elevarse profesional y socialmente de acuerdo con sus deseos y con su capacidad.

Concretamente, la promoción profesional debe abarcar:

2.3.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El perfeccionamiento de los dispositivos sociales de la igualdad de oportunidades, capaces de facilitar a todos el acceso a los medios de educación corrigiendo las dificultades derivadas de situaciones familiares o personales de carácter económico o social.

2.3.2. ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Implantación y perfeccionamiento de las posibilidades de formación profesional en tres niveles:

1.º La formación de trabajadores especialistas o cualificados.

2.º La preparación, a través de los oportunos sistemas de perfeccionamiento, de los técnicos de grado medio.

3.º La capacitación de los trabajadores para las tareas técnicas y directivas superiores, mediante la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos equivalentes a los de enseñanza técnica superior.

Cuestión fundamental para que la promoción del trabajador a los niveles técnicos superiores sea una realidad operativa es evitar los obstáculos que se derivan del formalismo en los tradicionales sistemas académicos de enseñanza, y facilitar el acceso a las instituciones educativas y a la titulación por caminos más flexibles.

2.3.3. ACCESO A LA GESTIÓN TÉCNICA, EMPRESARIAL Y SOCIAL

Por último, además de establecer los medios para hacer posible que cada español adquiera la formación más adecuada a su capacidad y aspiraciones, se requiere también estructurar los sistemas que le permitan desempeñar, lo mismo en el ámbito de la empresa y de los procesos económicos que en el conjunto de las estructuras sociales, el puesto de trabajo y la función más conformes con sus conocimientos.

Es decir, se trata de implantar una efectiva igualdad de oportunidades en el desempeño de los puestos de trabajo y en la gestión técnica, empresarial y social.

3. MEDIDAS Y APLICACIONES CONCRETAS

3.1. Instrumentación orgánica

La complejidad de las cuestiones sociales, que afectan a los más diversos aspectos de la vida nacional y la gestión convergente de diversos Departamentos del Estado, aconsejan operar con unas directrices unitarias que respondan a las exigencias técnico-económicas y político-sociales. Para ello se precisa llevar a cabo los estudios adecuados y establecer las previsiones concretas, que se consideren realizables dentro de las orientaciones generales del Plan.

Asimismo, y con el fin de garantizar la operatividad de los propósitos sociales del Plan y asegurar la realización coordinada y armónica de la política social del desarrollo, se sugiere la creación de los órganos necesarios para impulsar, informar y proponer la adopción de las medidas oportunas y para coordinar su estudio y ejecución.

A la vista de las formulaciones del Plan y de la actual realidad socio-económica española, parece oportuno centrar las actuaciones sociales en torno a la política de rentas y de promoción social.

En consecuencia, se propone que se adopten las normas legales encaminadas a la realización de dichas políticas y que se creen los órganos de coordinación técnica interministerial encargados del estudio, información y propuestas relativas a dichas cuestiones. Ambos órganos, que atenderán respectivamente a los problemas de la política general de rentas y a la de movilidad y promoción social, estarán formados por los representantes de los Departamentos a quienes afectan estos aspectos concretos del desarrollo.

3.2. Instrumentación funcional

El Plan prevé una serie de actuaciones en los distintos aspectos de la política social del desarrollo, que podrán ser concretadas posteriormente en otras disposiciones.

3.2.1. POLÍTICA DE RENTAS

a) Siendo las retribuciones factor esencial para lograr una más justa distribución de la renta, se adoptan las medidas que garanticen su estabilidad y su adecuación a la evolución económica. Para ello se determina la revisión periódica del salario mínimo legal, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Estimación de los cambios en el índice de coste de vida, de manera que se mantenga su poder adquisitivo.

2.º Estimación de la periodicidad del reajuste, de manera que se eviten los efectos perturbadores de una elevación brusca de las retribuciones de trabajo.

3.º Estimación del incremento de la productividad nacional y elevación de la cuantía de las retribuciones, de forma que se garantice una participación progresiva y creciente del trabajo por cuenta ajena en el incremento de la renta nacional.

b) Con el fin de conseguir la máxima flexibilidad en la fijación de las retribuciones superiores al salario mínimo vital, y para evitar los inconvenientes económicos de las reglamentaciones generales y la repercusión incontrolada que tiene sobre los precios la elevación indiscriminada de salarios, la fijación de dichas retribuciones se llevará a cabo por medio de convenios colectivos a nivel de empresa.

c) Las informaciones que la estadística proporciona son de vital importancia para un mejor conocimiento de la evolución de los factores y estructuras sociales. Por ello se propone la creación de un organismo técnico que elabore los datos del material necesario para una determinación más correcta de las previsiones y medidas que se adopten.

d) Se arbitrarán los medios necesarios para establecer una política coordinada y conjunta de los precios agrícolas, industriales y de servicios, evitando los efectos antisociales que originan las incertidumbres, distorsiones y desequilibrios en este terreno.

e) Se prevé para los próximos cuatro años una inversión pública en el sector de Vivienda y Urbanismo de 65.459.500.000 pesetas, que se dirigirá especialmente hacia las viviendas destinadas a los grupos de rentas medias y bajas. Asimismo se adoptan criterios de prioridad en la distribución de créditos para atender a la construcción de viviendas en los polos de desarrollo y promoción industrial.

f) Para elevar el nivel de renta por habitante de las comarcas o zonas menos desarrolladas se adoptan un conjunto de medidas de acción regional encaminadas a fomentar su industrialización y la mejora de sus estructuras agrarias.

g) El desarrollo se orienta, en uno de sus aspectos fundamentales, a la elevación del nivel de renta del sector agrícola. Se adoptan importantes decisiones económicas de alto valor social:

- Reforma estructural de las explotaciones para alcanzar las dimensiones adecuadas.
- Facilidades para mecanizar, capitalizar y tecnificar las empresas agrícolas.

— Elevación de la productividad del campo y creación de las condiciones más favorables a los agricultores para la comercialización y distribución de los productos.

3.2.2. POLÍTICA DE MOVILIDAD Y PROMOCIÓN SOCIAL

a) En relación con la expansión y movilidad del empleo se prevé para 1967 la creación de 970.000 nuevos puestos de trabajo, con una reducción de 340.000 en la agricultura y un aumento de 590.000 en la industria y 380.000 en los servicios. La importancia de este proceso de expansión y transformación de puestos de trabajo obliga, para evitar los posibles inconvenientes de una falta de previsiones adecuadas, a estructurar y capacitar los Servicios de Colocación en el doble sentido de obtener los datos indispensables para la formulación de dichas previsiones y de contar con la suficiente flexibilidad en la política de empleo.

b) Se atenderá a perfeccionar el seguro de desempleo, con especial atención al ocasionado por la transformación tecnológica y por la necesaria flexibilidad en los ajustes de las plantillas de las empresas.

c) Respecto al acceso a la propiedad, como medio de movilidad social, se atiende a:

1. Incrementar y desarrollar el Fondo Nacional para la difusión social de la propiedad mobiliaria.

2. Conceder a los trabajadores de las empresas nacionalizadas un derecho preferente y facilidades crediticias para adquirir la propiedad de las acciones en caso de enajenación de las mismas.

3. Facilitar el establecimiento por cuenta propia de los trabajadores.

4. La adquisición por parte del Estado de explotaciones agrarias para su ulterior cesión a los agricultores.

d) Se favorece la reforma de las relaciones estructurales entre el régimen de propiedad y el de producción mediante medidas orientadas a estimular la asociación, cooperación y fusión de empresas pertenecientes a distintos titulares. Se otorgan ventajas fiscales y preferencia para la concesión de créditos a los sistemas de explotación cooperativa y a los programas de explotación conjunta. Asimismo se prestará asistencia a las empresas medias y pequeñas que se orienten hacia la mutua cooperación técnica, financiera y comercial.

e) Los movimientos migratorios internos originados en los desequilibrios regionales de renta se verán corregidos en gran parte con la adopción de medidas que repercutirán directamente en el desarrollo de las diversas zonas: creación de polos de desarrollo y de promoción industrial e implantación de polígonos industriales y de descongestión.

f) En la creación y funcionamiento de los servicios públicos se tendrá especialmente en cuenta, junto a otros, los criterios sociales relativos a conseguir una mejor distribución geográfica y social de los mismos.

g) En relación con los servicios de sanidad y asistencia social, cuya repercusión en el bienestar y el progreso social de los sectores de renta más baja es evidente, se prevé una inversión pública en el cuatrienio de 3.759.150.000 pesetas, destinadas fundamentalmente a la creación de nuevos centros asistenciales.

Como complemento indispensable de estas inversiones, se propone la adopción de aquellas disposiciones encaminadas a aumentar la rentabilidad social de estos servicios, buscando su mayor incidencia social.

h) Para favorecer la expansión demográfica, se reajustan las medidas encaminadas a la protección de las familias numerosas y a la implantación de una política progresiva de ayuda familiar en todos sus aspectos, acompañándolas al ritmo del crecimiento general de la economía.

j) Para extender la enseñanza primaria a todos los sectores sociales se programa una política de inversiones, que prevé la construcción de 14.163 aulas y viviendas para maestros en una primera fase, con una financiación a cargo del Estado que importa un total de 3.987.740.000 pesetas, así como la construcción de escuelas de magisterio, con una inversión global de unos 215 millones de pesetas.

La formación profesional es, desde el punto de vista social, uno de los aspectos más importantes de la política de educación. Para la expansión y mejora de este tipo de enseñanza se prevé la creación de 90.000 puestos de estudios, distribuidos en formación profesional, industrial y pesquera, elevándose así el total de puestos escolares a 216.000, lo que representa una inversión total de 3.031.550.000 pesetas.

De gran interés es la formación profesional de los campesinos, para lo cual se determina la creación de nuevas escuelas de capataces agrícolas.

En la enseñanza media general se ha calculado una demanda de 465.000 puestos de estudio para 1967, fijándose la aportación del Estado para los gastos de primera instalación en 5.838.240.000 pesetas.

Se ha estimado de toda urgencia lograr un número mayor de ingenieros y técnicos de grado medio. Las previsiones de financiación hacen posible la rápida obtención de un mínimo de 9.000 puestos de estudio de ingenieros de nivel universitario y 6.000 nuevos puestos de estudio de técnicos de grado medio, con lo que se alcanzará en 1970 la existencia de 26.000 técnicos de grado superior y 53.400 peritos. La inversión total necesaria para el cumplimiento de estos objetivos se calcula en 1.343.300.000 pesetas.

k) Se establecerán las normas tendentes a lograr que los trabajadores dispongan de nuevas y más extensas oportunidades de perfeccionamiento técnico y de acceso a escalones superiores en su profesión, así como la posibilidad de orientarse hacia una actividad nueva más conforme con sus deseos y con sus aptitudes reales.

3.2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social se encuadrará en el marco general de las condiciones del desarrollo socio-económico, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º El incremento progresivo de recaudaciones a integrar en el ahorro institucional destinado a la seguridad social se aumentará con las condiciones de la política fiscal requerida por el desarrollo y por la coyuntura.

2.º El volumen global de las prestaciones de la seguridad social se aumentará de manera progresiva, en armonía con el incremento de la renta nacional y con las necesidades de la inversión para el desarrollo, y mediante la revisión periódica de las cotizaciones conforme con los niveles de salarios y retribuciones que se alcancen en cada etapa.

3.º Se tratará de lograr en el plazo más corto posible los niveles más elevados de redistribución, de acuerdo con el crecimiento económico.

3.2.4. POLÍTICA FISCAL

En general, se propone favorecer todo lo relativo a la progresividad impositiva, a lograr un mayor sentido social en la ordenación de los impuestos, a incrementar los gastos públicos de carácter social, a ampliar el Fondo Nacional de Seguridad Social y a estructurar una adecuada política fiscal de rentas. Más concretamente deberá acentuarse el carácter progresivo de los impuestos sobre la renta personal, las sucesiones y el lujo y tomarse las medidas oportunas para eliminar distorsiones en el sistema de precios.

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la cebada.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de la cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de doscientas diez pesetas (210 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 13 de marzo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 5 de marzo de 1964.

ULLASTRES

ORDEN de 5 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del maíz

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 13 de marzo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 5 de marzo de 1964.

ULLASTRES

ORDEN de 5 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de doscientas setenta y dos pesetas (272 pesetas) por tonelada métrica neta.